

Pliego de Condiciones Particulares - Anexo A

Llamado a Concurso de precios - Contratación de una o más empresas que provean técnicos calificados para análisis, diseño y desarrollo.

1. OBJETIVOS

En el marco de un proyecto de mejora y nuevas funcionalidades para todos los sistemas de gestión, el LATU realiza un Concurso de precios para la contratación de una o más empresas que provean 5 (cinco) técnicos para realizar tareas de análisis y desarrollo de sistemas.

2. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

Quienes resulten seleccionados trabajarán junto al actual equipo de desarrollo con que cuenta el LATU. Dicho equipo acompañará en el análisis funcional para determinar los requerimientos y brindar orientación en el desarrollo de los sistemas, así como supervisarán todo el ciclo de estos. Trabajarán en forma presencial en las oficinas del LATU (o en forma remota si lo requiere la situación sanitaria y así lo determina el LATU), de lunes a viernes de 9 a 17hs.

Reportarán al coordinador del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los técnicos contratados deberán participar en la modificación y creación de programas web, básicamente desarrollando en lenguaje PHP y JavaScript, aplicando el estilo y metodología estándar definida por el LATU, accediendo a las bases de datos Oracle y SQL Server. Deberán cumplir con las buenas prácticas de diseño y optimización para el funcionamiento de los sistemas, manteniendo la documentación correspondiente tanto en el propio código como en la que se determine según los estándares de programación definidos por el LATU.

Por tanto, deben poseer amplios conocimientos en:

- Programación PHP y JavaScript
- Amplia experiencia en armado y optimización de sentencias SQL para acceso a la base de datos SQL Server / Oracle.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sería de 1 año de duración, de acuerdo al **punto 5.2 Plazo de Contratación del Pliego de Condiciones Generales**, comenzando a partir del 3 de enero de 2022, finalizando 31 diciembre de 2022.

Se plantea la contratación de hasta 5 técnicos por 12 meses de trabajo, en un régimen de 8 horas diarias presenciales.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo el software desarrollado, así como la documentación y demás productos generados por los técnicos en el marco de este contrato serán propiedad intelectual del LATU en forma exclusiva.

6. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Los oferentes deberán presentar la siguiente información:

- Antecedentes de la empresa en proyectos similares.
- CV de las personas a ser asignadas al proyecto, incluyendo
 - o Formación profesional.
 - o Experiencia en soluciones como la propuesta.

7. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

En caso de necesidad de sustitución de personal asignado en la oferta, se deberá enviar el currículum del candidato propuesto como sustituto con la anticipación suficiente para su consideración por parte del LATU, así como para hacer el traspaso de conocimientos y capacitación necesarios. Ningún miembro del equipo asignado al proyecto podrá ser retirado de su asignación o reemplazado sin la aprobación previa por escrito del LATU, siendo de cargo totalmente de la adjudicataria los gastos que se originen por dicha sustitución.

LATU se reserva el derecho de solicitar a la empresa, por escrito, que retire o reemplace cualquier miembro del equipo asignado al proyecto, cuyos servicios o actividades sean insatisfactorios para LATU, o por notoria mala conducta o comportamiento incorrecto, siendo de cargo de la adjudicataria los gastos que por cualquier concepto se incurran por dicho retiro o remplazo.

En ningún caso la sustitución de personal modificará el plazo de cumplimiento del contrato.

8. INTERRUPCIÓN

Si LATU considerara inadecuados, insuficientes o de cualquier forma inaceptables los resultados obtenidos en el transcurso del servicio y si, en ese caso, la firma adjudicataria no adoptara las medidas correctivas, a juicio de LATU, dentro de los plazos convenidos o que LATU determine, LATU podrá por su sola voluntad suspender o rescindir en forma unilateral el contrato y reclamar los daños y perjuicios que por Derecho correspondan.

En dicha circunstancia, la firma adjudicataria sólo tendrá derecho a percibir los importes correspondientes a las horas cumplidas.

9. RESCISIÓN

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que dieren lugar los incumplimientos, el LATU podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión.

Serán además causales de rescisión, a vía de ejemplo, cuando:

1. El adjudicatario no inicie el servicio en la fecha fijada en el contrato.
2. Los servicios no se encuentren ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
3. El adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
4. El adjudicatario solicitara concurso civil o comercial.

Fuera de los casos antes mencionados, el LATU se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento y sin responsabilidad, debido a necesidades del servicio, con un preaviso de 30 días, en cuyo caso sólo se pagarán al adjudicatario las actividades realizadas al momento de la rescisión, sin otra compensación ni indemnización de especie alguna.

10. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN

Confidencialidad:

El proveedor (receptor de la información), se obliga a mantener bajo la más estricta confidencialidad la información que reciba del LATU y en particular a no divulgar a terceros los datos personales, o a los que tenga acceso, en virtud de la prestación de servicios.

Se compromete a custodiar y guardar la información confidencial, ya sea escrita, grabada o en cualquier otro tipo de soporte, separada de cualquier otra información de la que pudiera disponer y a utilizarla o transmitirla exclusivamente para los fines de la relación que vincula a las partes.

No podrá facilitar la información confidencial a terceros salvo que exista previo consentimiento escrito del LATU.

Integridad:

El proveedor debe garantizar la integridad transaccional en las operaciones críticas, lo que implica que una operación no puede realizarse parcialmente, evitando inconsistencias de información.

Debe asegurar que puede realizar su trabajo sin realizar modificaciones en los programas ni en los archivos que no sean necesarios.

Debe mantener con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada o alterada por personas o procesos no autorizados.

11. COTIZACIÓN

La cotización debe efectuarse en moneda nacional o en dólares americanos, con impuestos desglosados. Se deberá detallar específicamente la cotización de cada técnico.

Aquellas propuestas que no indiquen los impuestos correspondientes se considerarán como que los mismos están incluidos en el precio cotizado. En los casos en que legalmente corresponda el LATU actuará como agente de retención.

Paramétrica de Ajuste de precios: Se admitirá fórmula de ajuste de precios únicamente para aquellas ofertas en moneda nacional, debiendo establecer claramente la paramétrica de ajuste. Los ajustes se realizarán únicamente en los meses de enero y Julio.